



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00251503- -UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente del Dr. Ing. Horacio Aurelio MENDOZA, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del contrato, aprobado por Resolución Decanal N° 798/2022;

Lo informado en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación y el presente gasto será atendido con recursos de la UTD, adjudicada por la Secretaría de Extensión;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA**

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

### RESUELVE:

**Art. 1º).**- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, aprobado por Resolución Decanal N° 798/2022, suscripto por la Facultad y el Dr. Ing. Horacio Aurelio MENDOZA, (D.N.I: 27.574.977), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023, con la remuneración especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaria de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/Mbl